

PRÓRROGA Y ADICION No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. ESAP-VAL-PS-002-2023 ENTRE LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PÚBLICA – ESAP TERRITORIAL VALLE DEL CAUCA Y LINA MAYERLIN TABORDA OTERO

Entre los suscritos YEIMI VIVIANA AGUDO RODRÍGUEZ mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.130.597.778 de Cali, quien actúa en su calidad de DIRECTORA TERRITORIAL de la ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP – TERRITORIAL VALLE DEL CAUCA, NIT 800117545-8, nombrada mediante Resolución Nª 1181 del 10 de octubre de 2022 y Acta de Posesión No. 297 del 11 de octubre de 2022, quien es el CONTRATANTE por una parte y de otra parte, LINA MAYERLIN TABORDA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 1107103852, quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente **PRORROGA Y ADICION** al CONTRATO DE **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. ESAP-VAL-PS-002-2023** previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

1. Que el día 31 de enero de 2023 las partes suscribieron el **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. ESAP-VAL-PS-002-2023**, cuyo objeto es: “Prestar servicios profesionales para el apoyo de las actividades académico - administrativas relacionadas con el desarrollo del programa de pregrado en la Territorial Valle”.
2. Que el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. ESAP-VAL-PS-002-2023 se suscribió por un valor de VEINTI SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$26.400.000)
3. Que el plazo de ejecución del contrato se pactó por un término de 8 meses, hasta el 29 de septiembre de 2023, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

PRÓRROGA Y ADICION No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. ESAP-VAL-PS-002-2023 ENTRE LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PÚBLICA – ESAP TERRITORIAL VALLE DEL CAUCA Y LINA MAYERLIN TABORDA OTERO

4. Que por medio de solicitud de fecha del 07 de septiembre de 2023 el supervisor del contrato solicita realizar **otro si en tiempo y en valor al CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. ESAP-VAL-PS-002-2023** hasta el día 30 de diciembre de 2023 y por una suma de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$9.900.000), teniendo en cuenta que se requiere la necesidad de la continuidad de la prestación del servicio, que desde el traslado presupuestal del 31 de agosto de 2023 se remite la partida presupuestal para el desarrollo del contrato por tres (3) meses. La justificación de la presente adición y/o prorrogas será que: teniendo en cuenta que en la planta de personal no alcanza a cubrir un cargo profesional que realice la labor de líder del programa de APT. Aunado a lo anterior, la sede central desde la Subdirección Nacional Académica, el día 6 de septiembre de 2023 realizó el traslado de recursos para realizar la adición a los apoyos del área académica para la vigencia 2023.
5. Que de conformidad con el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.
6. Que existen los recursos presupuestales necesarios para atender el pago del valor de la adición de acuerdo con el certificado de disponibilidad No. 1323 del 30 de enero de 2023.
7. Que, de acuerdo a la necesidad identificada por el supervisor, la dirección territorial aprueba la solicitud realizada por el supervisor.
8. Que, en el contrato electrónico, en la cláusula séptima Valor y Forma de pago del clausulado, el cual remite al numeral 5 del estudio previo, es necesario adicionar en valor de acuerdo a la solicitud enviada por el supervisor del contrato, por la suma de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$9.900.000).

PRÓRROGA Y ADICION No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. ESAP-VAL-PS-002-2023 ENTRE LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PÚBLICA – ESAP TERRITORIAL VALLE DEL CAUCA Y LINA MAYERLIN TABORDA OTERO

9. Que el valor total del contrato después de la adición, será la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$36.300.000)
10. Que en el contrato electrónico y en el numeral 2 del estudio previo, el plazo de ejecución es necesario modificar la duración del mismo por once (11) meses hasta el día 30 de diciembre de 2023.
11. Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, las partes celebran el presente otro si al contrato de prestación de servicios Profesional(es), No ESAP-VAL-PS-002-2023 de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: MODIFICAR CLÁUSULA SÉPTIMA VALOR Y FORMA DE PAGO Y CONTRATO ELECTRÓNICO que quedara así:

Para los efectos legales, el valor del contrato asciende a la suma TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$36.300.000) incluyendo Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos relacionados con la ejecución del contrato.

El valor del contrato se pagará así: once (11) cuotas de TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.300.000), con sujeción a la disponibilidad de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja PAC, previa presentación del informe de actividades adelantadas por la contratista para cada período respectivo con las labores desarrolladas, fotocopia del aporte de pagos al Sistema de Seguridad Social (Salud y Pensión) y ARL y recibo a satisfacción del servicio parte del supervisor de este contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA. Para cada pago deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo a lo estipulado en la normatividad vigente que regula la materia.

PRÓRROGA Y ADICION No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. ESAP-VAL-PS-002-2023 ENTRE LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PÚBLICA – ESAP TERRITORIAL VALLE DEL CAUCA Y LINA MAYERLIN TABORDA OTERO

PARAGRAFO SEGUNDO: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor de este contrato se pagará con cargo al presupuesto de la ESAP según los certificados de disponibilidad presupuestal número 1323 del 30 de enero de 2023.

PARÁGRAFO. Una vez realizado el Registro Presupuestal que ampara el valor del presente contrato, la entidad procederá a liberar la suma restante si a ello hubiere lugar.

SEGUNDA: MODIFICAR EL CONTRATO ELECTRÓNICO FRENTE A LA DURACION DEL CONTRATO la cual quedará así:

Prorrogar el plazo de ejecución del contrato de Prestación de Servicios Profesional(es) No. ESAP-VAL-PS-002-2023 en TRES (3) meses, quedando como nueva fecha de terminación HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2023. para un total de once (11) meses de ejecución.

TERCERA. GARANTIAS. En caso de que en el contrato inicial se hayan constituido garantías, el contratista se obliga a ampliar la cobertura de las mismas en los términos del presente otro si y de acuerdo a lo estipulado en la cláusula vigésimo quinta del clausulado contractual.

CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente otrosí se entiende perfeccionado con la firma de las partes mediante aprobación electrónica en la plataforma SECOP II.

QUINTA. VIGENCIA CLAUSULAS: Las demás cláusulas del contrato de prestación servicios Profesional(es) No. ESAP-VAL-PS-002-2023, continúan vigentes y por consiguiente son de obligatorio cumplimiento para las partes.

SEXTA. PUBLICIDAD: La ESAP publicará el presente Otrosí en el SECOP II.

APROBÓ: Yeimi Viviana Agudo Rodríguez – Directora Territorial
REVISÓ: Carmen Marlene Rojas Gallego – Supervisora.
PROYECTÓ: Andrés Felipe Sandoval Cortés – Abogado Contratista
Revisó: William Alberto Rodríguez – Abogado Contratista